



# Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



## Tema 19 del programa provisional

### CUARTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Bali (Indonesia), 14-18 de marzo de 2011

## Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-13

### *Nota del Secretario*

1. Este documento se presenta al Órgano Rector de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1/2009, en la que se pidió al Secretario que preparara y presentara el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-2013, incluyendo un cuadro de la plantilla de la Secretaría y un proyecto de resolución para su examen por el Órgano Rector en su cuarta reunión.
2. El Órgano Rector está llamado a examinar las propuestas hechas por el Secretario en el documento (con especial referencia a los *Anexos* 1, 2 y 3) y a aprobar la integración de las actividades propuestas en el Anexo 3 en el presupuesto administrativo básico.
3. La presente versión revisada del documento contiene una serie de actualizaciones y revisiones menores con el fin de aplicar la metodología unificada de la FAO recientemente publicada y la cuantía estimada preliminar de los aumentos de costos para 2012-13<sup>1</sup>, lo que ha supuesto ligeros ajustes en algunos de los datos y una puesta al día de las referencias textuales correspondientes en el documento.
4. Por otra parte, se pide al Órgano Rector, con sujeción a las modificaciones que estime convenientes, que examine y apruebe el proyecto de resolución contenido en el documento, aprobando y adoptando con ello el programa de trabajo para el bienio 2012-13 y el correspondiente presupuesto administrativo básico.

Por razones de economía, este documento se ha publicado en un número limitado de ejemplares. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

Los documentos de reunión se encuentran en el sitio de Internet <http://www.planttreaty.org>.

<sup>1</sup> Documento FC 137/2.4, disponible en [http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/bodies/Fin\\_Comm/Documents\\_FC\\_137/es/FC137-2-4-S.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/bodies/Fin_Comm/Documents_FC_137/es/FC137-2-4-S.pdf)

---

**ÍNDICE**

---

	<i>Párr.</i>
I. Introducción	1-3
II. Metodología para el establecimiento del proyecto de Programa de trabajo y presupuesto 2012/13	4-27
III. Funciones de mantenimiento del Tratado que debe financiar el presupuesto administrativo básico en el bienio 2012/13	28-33
IV. Funciones básicas de ejecución del Tratado que debe financiar el presupuesto administrativo básico en el bienio 2012/13	34-43
V. Niveles de recursos en el proyecto de presupuesto administrativo básico 2012/13	44-46
VI. Proyectos apoyados por donantes, además del Programa básico de trabajo	47-48
VII. La reserva de operaciones y otros fondos no presupuestarios	49-54

Posibles elementos de la resolución \*\*\* / 2011, *Programa de trabajo y presupuesto 2012/13*

*Anexo 1: Proyecto de presupuesto administrativo básico consolidado*

*Anexo 2: Necesidades de recursos para las funciones de mantenimiento*

*Anexo 3: Necesidades de recursos para las funciones básicas de ejecución*

*Anexo 4: Supuestos utilizados en la estimación del presupuesto administrativo básico*

## I. INTRODUCCIÓN

1. Al aprobar su Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2009/10, el Órgano Rector *“Apreció los esfuerzos del Secretario por garantizar un enfoque moderno y transparente de la creación del Programa de trabajo y presupuesto bienal del Tratado Internacional, así como de la gestión de las operaciones financieras del Tratado Internacional y la presentación de informes al respecto, y **reconoció** que estos esfuerzos aportarían claridad financiera, facilitarían la planificación del trabajo e incrementarían la confianza entre las Partes Contratantes.”*<sup>2</sup>
2. El Órgano Rector alentó al Secretario a *“continuar aplicando un enfoque transparente en la preparación y envío del proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-2013, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de Resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su cuarta reunión...”*<sup>3</sup>
3. En este documento, el Secretario ha aplicado, por tanto, el mismo enfoque transparente y moderno que elaboró para la tercera reunión del Órgano Rector y lo ha actualizado para incorporar las necesidades en rápido crecimiento del Tratado y las experiencias adquiridas en el bienio 2010/11. El presente documento contiene el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012/13, sigue la misma metodología con la que se preparó el presupuesto anterior y se basa en las decisiones y resoluciones adoptadas por el Órgano Rector, así como en la experiencia adquirida en su aplicación y la gestión del Tratado durante el presente bienio, y en los comentarios de las Partes Contratantes acerca de sus necesidades en relación con el Tratado. El objetivo es:
  - Situar el funcionamiento de los sistemas del Tratado en una base financiera sostenible;
  - Proporcionar un programa de trabajo ágil, priorizado y eficaz, con incrementos reales mínimos en el presupuesto, al tiempo que se reconoce el enorme crecimiento de los sistemas básicos como una realidad del Tratado durante esta fase de arranque;
  - Mantener la transparencia de la gobernanza del Tratado y garantizar la capacidad efectiva del Órgano Rector para decidir sobre el programa de trabajo del Tratado y su presupuesto bienal;
  - Hacer posible una comparación clara del programa de trabajo general del bienio 2010/11 con el programa de trabajo propuesto para 2012/13;
  - Identificar claramente la combinación de fondos que se propone para mantener el funcionamiento básico del Tratado como Programa de trabajo básico del Tratado para 2012/2013.
4. Al evaluar el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para 2012/13, deberían tenerse en cuenta los aumentos naturales en el Programa de trabajo básico del Tratado, según la manera en que sus diferentes sistemas se encuentran establecidos, y los costos de mantenimiento diarios. El crecimiento natural y con éxito del Tratado, a medida que este madura y pone en práctica las diversas funciones previstas en su propio texto, así como en las decisiones del Órgano Rector, significa que los niveles presupuestarios anteriores no serán suficientes para las actividades necesarias en el futuro. Por otra parte, los anteriores programas básicos de trabajo eran aplicables solo a través de la excepcional generosidad, más allá de sus contribuciones al presupuesto administrativo básico, de un número muy reducido de donantes, y esta no es una solución sostenible a largo plazo.

### CRECIMIENTO DE LAS OPERACIONES DEL TRATADO DESDE 2008

#### I. EL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

##### Funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios

- En 2008, se recibieron nueve informes relativos al ANTM. En 2010/11, se recibieron y almacenaron sistemáticamente más de 2000 informes sobre el ANTM.

<sup>2</sup> Resolución 1/2009, párr. 4. Véase: IT/GB-3/09/Report.

<sup>3</sup> Resolución 1/2009, párr. 13. Véase: IT/GB-3/09/Report.

- En 2010, se estableció el depósito de datos seguro, que contiene información sobre todos los ANTM notificados y estará operativo a mediados de 2011.
  - En el marco de los ANTM, en 2008/09 los centros del GCIAI:
    - Distribuyeron: 608 644 muestras de materiales, del *Anexo 1*,  
5 372 muestras de materiales del *artículo 15.1*.
    - Recibieron: el 88 % de todos los materiales.
  - La sincronización en tiempo real del funcionamiento del sistema SINGER de los GCIAI con el ANTM.
  - Infraestructura de información global para el sistema multilateral creado, sobre la base de los sistemas existentes y en conexión con ellos. Durante el bienio se están poniendo en marcha interfaces de información para los bancos de genes principales y una aplicación de funcionamiento autónomo para la preparación de los ANTM y de informes sobre los mismos, a disposición de cualquier persona o institución.
  - A través del *Comité Especial sobre el Sistema Multilateral*, se ha respondido a muchas cuestiones técnicas y jurídicas de los usuarios del sistema multilateral.
  - Los procedimientos de la tercera parte beneficiaria se completarán con la aprobación del proyecto de Reglamento de mediación en esta reunión.
- |   | 2008 | 2009 |
|---|------|------|
| • Partes Contratantes que adoptan medidas legales y administrativas para el sistema multilateral: | 0    | 6    |
| • Seminarios sobre el sistema multilateral:   | 3    | 15   |

#### Material en el Sistema multilateral - información disponible

- Han notificado oficialmente sus inclusiones 19 países y una institución regional.
- Todas las instituciones internacionales que tienen materiales correspondientes al *artículo 15* del Tratado han documentado sus inclusiones: en las colecciones internacionales que conservan los centros del GCIAI se han documentado 693 752 lotes.
- Los principales sistemas de información sobre recursos genéticos se están incorporando al Sistema multilateral y sus instrumentos informáticos: la integración con SINGER y Genesys ha finalizado.

## II. CRECIMIENTO DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

### Recaudación para el Tratado y su Fondo

	2008	2010	<i>Crecimiento</i>
Fondos recaudados o comprometidos para el FDB (USD):	0,5 millones	14 millones	2700%
Número de actos de cultivo	0	3	
Número de donantes que han invertido en el Fondo (Previsto para finales de 2011, con sujeción a las decisiones pertinentes)	0	6	

#### *Otros indicadores de crecimiento en la recaudación de fondos:*

Primera donación de un país en desarrollo en 2011

Establecimiento de un Grupo de acción sobre la recaudación de fondos

Dos donaciones de organizaciones interinstitucionales por un total de más de 8 millones de USD en marcha para 2011

### Crecimiento de los proyectos del Fondo de distribución de beneficios

	<i>Ronda 1</i>	<i>Ronda 2</i>	<i>Crecimiento</i>
Proyectos propuestos para financiación:	11	30-40*	173-264 %
Propuestas previas recibidas:	400	403	1 %
Propuestas completas solicitadas:	64	137	114 %
Propuestas completas recibidas:	45	125	178 %
Propuestas previas examinadas (número de páginas):	1200	1700	42 %
Propuestas completas examinadas (número de páginas):	270	1720	537 %
Expertos que evalúan propuestas	8	18	125 %
Talleres para los solicitantes	0	6	
Solicitantes que reciben apoyo para la formulación	11	30	173 %
Asociaciones establecidas con las principales organizaciones internacionales	0	2	

<b>Indicadores de crecimiento sobre la comunicación</b>			
	<i>2009/GB3</i>	<i>2011/GB4</i>	
Visitantes mensuales de la web (promedio)	2.389	5.244 (+ 54 %)	
Comunicados de prensa	4	6 (+ 33 %)	
Repercusión en los medios de comunicación (referencia directa al Tratado)	34	65 (+ 47 %)	
Folletos	4	6 (+ 33 %)	
Vídeos	1	2	
Actos de comunicación principales	1	3	
Distribución de materiales de comunicación en forma impresa		-23 %	
Distribución de material de comunicación en línea		(+ 260%)	
Ocupación de ancho de banda (promedio):	1,76 Gb	3,2 Gb (+ 45 %)	
Documentos de reunión para GB3/GB4 en diferentes idiomas	186	201 (+ 7 %)	
Documentos para reuniones intermedias en inglés	37	52 (+ 28 %)	
<b>III. PERTENENCIA AL TRATADO:</b>			
	<i>2008</i>	<i>2010</i>	<i>Crecimiento</i>
Número de Partes Contratantes:	119	127	7%

5. Los datos anteriores muestran claramente que el Tratado está comenzando a funcionar a pleno régimen. En el último bienio sus actividades han crecido, en algunos campos básicos (por ejemplo, el Fondo de distribución de beneficios), entre un 100 % y un 500/2700 %. Se trata de un grandísimo éxito para toda la comunidad del Tratado, especialmente en un momento de incertidumbre financiera mundial. Es importante destacar que, según todos los principios de la buena planificación financiera, el volumen natural de las operaciones que se derivan directamente de las disposiciones del Tratado en esta fase de iniciación y ampliación de los sistemas de Tratado no puede sostenerse sin un crecimiento correspondiente en el Programa de trabajo y presupuesto. La falta de los recursos mínimos necesarios comprometería el éxito de los sistemas del Tratado. El Tratado sigue siendo una institución joven y en evolución, y no puede compararse con una institución que funciona desde hace mucho tiempo, con necesidades estables.

6. Al mismo tiempo, se reconoce que el retroceso de la economía mundial en los años recientes ha significado para muchas Partes Contratantes restricciones presupuestarias a nivel nacional que se reflejan en sus políticas con respecto a sus obligaciones presupuestarias internacionales, incluidos los Tratados y Convenciones. Estas limitaciones son verdaderas y deben reconducirse a un equilibrio con las necesidades en rápido crecimiento del funcionamiento del Tratado. Considerando estas circunstancias, la actual propuesta de Programa de trabajo y presupuesto se ha reducido hasta lo mínimo viable y sostenible desde el punto de vista operacional y financiero, atendiendo a las disposiciones del Tratado, a la maduración de sus actividades y a las decisiones anteriores del Órgano Rector. No contiene nada superfluo.

7. La desafortunada coincidencia en el tiempo de tendencias positivas de crecimiento durante el exitoso comienzo del Tratado y la incertidumbre financiera en la economía mundial, unida a restricciones presupuestarias nacionales, se agravará en el bienio próximo por el agotamiento de los fondos de donantes no programados en el Fondo fiduciario para los objetivos acordados. La generosidad excepcional de unos pocos donantes ha amortiguado en el pasado las carencias en el presupuesto administrativo básico. Ese amortiguador ya no existe.

8. En reconocimiento de las actuales limitaciones a que se enfrentan los gobiernos, la propuesta de presupuesto se ha mantenido en un nivel de crecimiento real cero para las funciones de mantenimiento del Tratado. En el caso de las funciones básicas de ejecución ello ha resultado imposible por el crecimiento de las operaciones del Tratado. Además, el costo de estas operaciones recibió considerables subvenciones directas de los donantes durante la fase inicial del Tratado y, por tanto, no estaba cubierto en el presupuesto administrativo básico de los bienes anteriores. No obstante, el crecimiento global del presupuesto administrativo básico se ha mantenido en un prudente 10 % por encima del crecimiento real, en la hipótesis de que se dispondrá de más apoyo excepcional de los donantes para estos fines. Dado el crecimiento real del funcionamiento del sistema del Tratado, que supera ampliamente el 100 % en muchas áreas, se necesita este crecimiento real mínimo en el presupuesto administrativo básico para mantener los sistemas del Tratado que están en maduración.

9. El método propuesto de finalización y aprobación del Programa de trabajo y presupuesto se ajusta al utilizado en la última reunión y permite que el Órgano Rector priorice y remita a los donantes las actividades que proponer para la financiación de proyectos, si así lo decide.

## II. METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2012/13

### Estructura del Programa de trabajo básico

10. La metodología para establecer el Programa de trabajo básico y presupuesto comienza con el establecimiento y el cálculo de costos de dos componentes separados que, al unirse, constituyen el proyecto de **Programa de trabajo básico** para el bienio próximo que debe aprobarse con arreglo a las letras b) y d) del artículo 19.3. Estos componentes corresponden a:

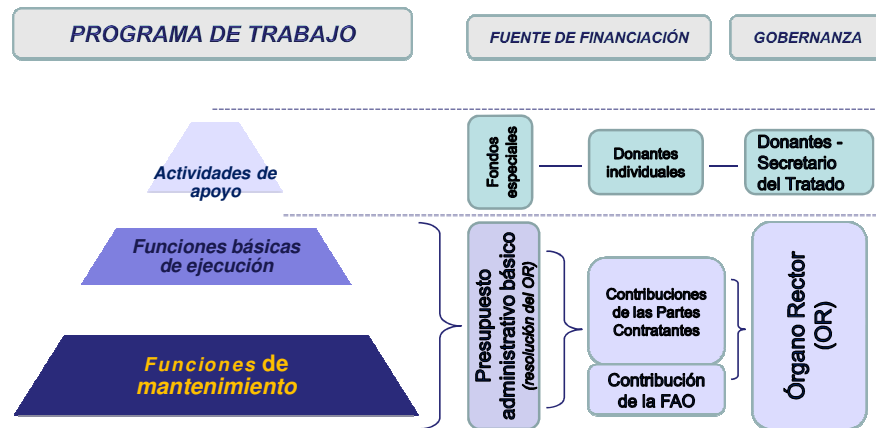
- Las **funciones de mantenimiento** del Tratado y los recursos mínimos necesarios para asegurarlas. Estas funciones son las actividades requeridas para mantener la existencia del Tratado como instrumento internacional y prestar servicio a su Órgano Rector y órganos estatutarios. Emanan directamente de los artículos 19 y 20 del Tratado, así como de las decisiones anteriores del Órgano Rector. Prevén una sola reunión bienal del Órgano Rector y el cuadro de dotación de personal autorizado indispensable de la Secretaría para las funciones básicas de preparación de reuniones, reuniones de sus órganos estatutarios, enlace con las Partes Contratantes y representación, así como la mínima cooperación con otras instituciones. No se presupuestan en este componente las reuniones de órganos especiales. Si se financian las funciones de mantenimiento del Tratado, se mantiene la existencia estatutaria del Tratado, pero sus sistemas básicos no funcionan, en particular el Sistema multilateral y su Fondo de distribución de beneficios. Este componente figura en el *Anexo 2* del presente documento.
- Las **funciones básicas de ejecución del Tratado**, esto es, las actividades sustantivas que deben emprenderse para aplicar el Tratado y sus sistemas básicos durante el bienio. Más allá de las funciones de mantenimiento, se necesitan recursos para poner en funcionamiento los procesos de los sistemas del Tratado y conservar dicho funcionamiento: el componente de las funciones básicas de ejecución prevé las actividades necesarias para realizar las funciones normales del Tratado y de sus sistemas y atiende a las reuniones de los órganos especiales durante el bienio, de acuerdo con las decisiones del Órgano Rector. Las disposiciones de este emanan de los procesos entre períodos de sesiones durante el bienio en curso y de los proyectos de resoluciones que figuran en el documento de trabajo sustantivo de la reunión. Se deberá observar que muchas de las funciones básicas de ejecución guardan relación con actividades permanentes que se derivan directamente de las disposiciones del Tratado y de decisiones anteriores del Órgano Rector: por ejemplo, el Sistema multilateral, por su naturaleza, genera un enorme volumen de trabajo rutinario al que deben dedicarse recursos de personal y de otra índole de manera previsible y permanente, y los recursos para este tipo de trabajo no se incluyen en el componente de las funciones de mantenimiento. Este componente figura en el *Anexo 3* del presente documento.

11. En la realidad del funcionamiento del Tratado, estos dos componentes no pueden dividirse funcionalmente el uno del otro, sino que forman el programa de trabajo básico coherente en aras de aplicar los “planes y programas para la aplicación del presente Tratado” aprobados por el Órgano Rector, con arreglo al artículo 19.3 b). Los *Anexos 2 y 3* se reúnen en el *Anexo 1*.

### Estructura del proyecto de presupuesto

12. En la figura siguiente se ilustran los componentes presupuestarios que respaldan las actividades del **Programa global de trabajo** en las que se incluyen a) las funciones de mantenimiento y las básicas de ejecución, que unidas forman el programa básico de trabajo, normalmente financiado por el presupuesto administrativo básico, pero también financiado en parte, con carácter excepcional, por el apoyo directo de los donantes a las actividades básicas y b) los proyectos para actividades de apoyo además del programa básico de trabajo, financiadas por los donantes.

## Constitución y financiación del Programa de trabajo y presupuesto



13. Los recursos financieros requeridos para aplicar el programa de trabajo básico proceden de varias fuentes, en primer lugar del presupuesto administrativo básico que, de acuerdo con el artículo 3.3 a) del Reglamento Financiero, se compone de los elementos siguientes:

- “La cantidad asignada al Tratado en el Programa de trabajo y presupuesto ordinario de la FAO, en virtud de lo dispuesto en el artículo V.1 a);
- las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo V.1 b).”<sup>4</sup>

14. En la etapa inicial del Tratado, después de su entrada en vigor, muy pocos donantes aportaban recursos importantes en el contexto del artículo 3.3 b) del Reglamento Financiero para “Los fondos especiales, referentes a las contribuciones voluntarias adicionales de las Partes Contratantes, con arreglo al artículo V.1 d)”<sup>5</sup>. Estos “se usarán con arreglo a directrices establecidas por el Órgano Rector o para los objetivos especificados en el acuerdo que hayan concertado el contribuyente y el Secretario” (artículo V.1 d)).

15. La generosidad de estos donantes contribuyó en gran medida al arranque de los sistemas operativos del Tratado y a la prestación de asistencia técnica a las Partes Contratantes que son países en desarrollo, en particular para permitirles adoptar las medidas legales y administrativas necesarias en aras de poner a disposición sus recursos fitogenéticos en el marco del Sistema multilateral, tal como dispone el Tratado. Los fondos de los donantes también han desempeñado un papel esencial para la movilización de contribuciones al Fondo de distribución de beneficios, con los excelentes resultados de los que se ha informado al Órgano Rector. En la fase de arranque del Tratado estos donantes también han permitido excepcionalmente que una parte de estos recursos se utilizara en apoyo directo de algunas funciones básicas de ejecución, con el

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 3.3 a) del Reglamento Financiero, el presupuesto administrativo básico puede también contener otros dos elementos: como los fondos de que se trata no están disponibles, no se consideran aquí. Son los siguientes:

- “las contribuciones voluntarias de Estados que no son Partes Contratantes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, en virtud de lo dispuesto en el artículo V.1 c), y
- los fondos trasladados en virtud del artículo V.1 h), e ingresos varios, incluidos los intereses derivados de la inversión de los fondos mantenidos en depósito de conformidad con el artículo V.1 i).”

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 3.3 b) del Reglamento Financiero, los fondos especiales para los objetivos acordados pueden incluir también “contribuciones voluntarias efectuadas por Estados que no son Partes Contratantes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales u otras entidades”. Como los fondos de que se trata no están disponibles, no se consideran aquí.

resultado de que no se hizo ninguna previsión presupuestaria para las actividades dotadas de esta manera en el presupuesto administrativo básico de 2010/11.

16. Además, en el bienio en curso, algunas funciones, cuya financiación se había propuesto en un principio en el presupuesto administrativo básico en el marco del proyecto de Programa y presupuesto 2010/11 y que son esencialmente funciones básicas de ejecución, se están cubriendo con fondos de donantes. Esto sucede porque el Comité del Presupuesto, durante la tercera reunión del Órgano Rector, recomendó que la financiación de estas actividades se remitiera a los donantes en el bienio en curso.

17. Las contribuciones al Fondo especial para objetivos acordados se hallan separadas de las contribuciones de los mismos donantes en tanto que Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico y no pueden utilizarse conjuntamente con estas. En caso contrario, las contribuciones se habrían aportado oficialmente al presupuesto administrativo básico, lo que no ha ocurrido. Por su naturaleza, no son fondos a disposición directa del Órgano Rector: tal como observó la Mesa en su reunión de noviembre de 2010, el uso de fondos de los donantes en apoyo del Programa de trabajo acordado crea una cuestión de gobernanza, ya que las decisiones sobre su disponibilidad, plazos de aportación y utilización corresponden finalmente a los donantes, mientras que las funciones básicas de ejecución responden a las necesidades y decisiones colectivas del Órgano Rector. No es posible que el Órgano Rector adopte decisiones definitivas referentes al empleo de recursos de los donantes, sino tan solo que indique aquellas actividades a las que invita a los donantes a contribuir. La decisión de contribuir y la finalidad a la que contribuye corresponden al donante y no son previsibles. Por tanto, depender de los donantes para las funciones básicas de ejecución no es una solución a largo plazo.

18. Además, puede considerarse que el empleo de fondos de los donantes para las funciones básicas de ejecución significa, de hecho, que la mayoría de las Partes Contratantes depende de la generosidad excepcional de muy pocas Partes Contratantes para financiar las actividades que han decidido en común, para las que esas mismas Partes Contratantes generosas ya han contribuido plenamente a través de sus aportes al presupuesto administrativo básico.

19. Es esencial observar que, en el momento de prepararse este documento, no quedan ya fondos de los donantes que puedan utilizarse de una manera similar a la del bienio 2012/13. No obstante, el Secretario mantiene conversaciones con posibles donantes a fin de comprobar si están dispuestos a proporcionar más recursos que puedan utilizarse en apoyo directo de algunas funciones básicas de ejecución. Cuando el Órgano Rector se reúna, le informará si se han obtenido estos recursos. Considerando las restricciones presupuestarias ante las que se hallan muchas Partes Contratantes a nivel nacional, el Secretario ha supuesto que, en aras de este ejercicio presupuestario, se pondrá a disposición una cantidad de 800 000 USD con la esperanza de que esta cantidad alivie las presiones financieras y haga posible sostener los sistemas del Tratado.

20. La propuesta de presupuesto consolidado relativo al Programa básico de trabajo 2012/13 se estructura, por tanto, de la manera siguiente:

1. Las funciones de mantenimiento (*Anexo 2*) con un costo ligeramente mayor que el crecimiento real cero sobre las funciones de mantenimiento en el presupuesto 2010/11, con un aumento debido al índice de precios al consumidor, calculado en el 4,25 %. La propuesta de presupuesto administrativo básico (que comprende la contribución de la FAO y las de las Partes Contratantes) cubriría de nuevo plenamente las funciones de mantenimiento.
2. Las funciones básicas de ejecución (*Anexo 3*), con un costo ligeramente mayor que el de las mismas actividades en el bienio en curso. Se propone que, de forma excepcional, la mayoría de estas actividades quede cubierta por contribuciones de donantes, siempre que los haya.

21. Esta propuesta depende de manera fundamental de la disponibilidad de fondos de los donantes. Si no hay disponibilidad, se propone que el Programa de trabajo básico (*Anexo 1*) se financie a través del presupuesto administrativo básico. De no aceptar esta propuesta el Órgano Rector, se propone como alternativa que las actividades para las que no haya fondos disponibles se remitan a la posible financiación de los donantes, en el marco de los fondos especiales para objetivos acordados, y en tal caso la Secretaría formulará los proyectos en apoyo de estas actividades.

22. También deberá observarse que la actual reunión del Órgano Rector se celebra a mitad del bienio en curso 2010/2011. Esto hará posible que el Secretario comprometa a posibles donantes después de la reunión, antes del comienzo del próximo bienio. Sin embargo, a menos que se disponga de fondos para fines de diciembre de 2011, las actividades para las cuales se prevea financiación de los donantes no podrán realizarse dentro de los plazos fijados, como parte del Programa de trabajo básico 2012/13.

23. También deberá observarse que un recurso a fondos de los donantes para desempeñar funciones de ejecución también crea incertidumbres en cuanto a la programación de tales actividades. En el artículo 4.2 del



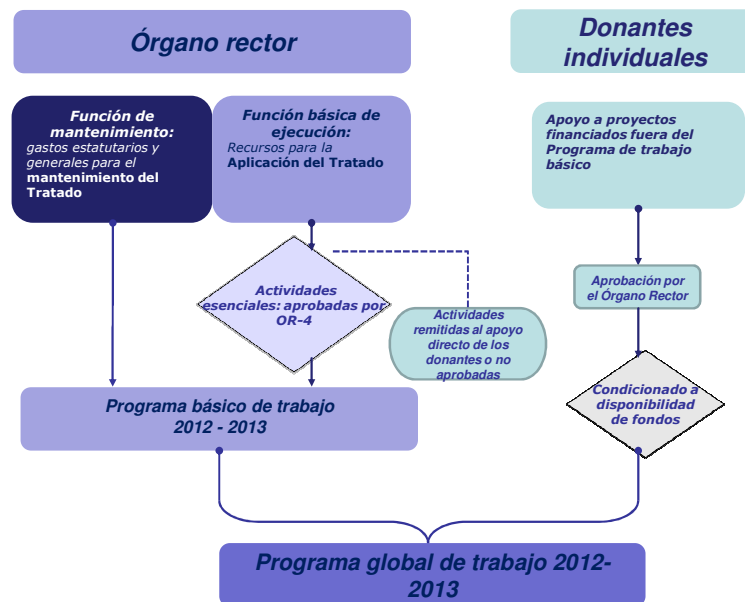
Reglamento Financiero se dispone que “*A partir de la fecha de recepción de las contribuciones, el Secretario podrá contraer obligaciones y efectuar pagos [...] para los objetivos especificados en el acuerdo que hayan concertado el contribuyente y el Secretario.*” En otras palabras, si bien las actividades financiadas con cargo al presupuesto administrativo básico pueden iniciarse generalmente una vez recibidos los fondos adecuados de las Partes Contratantes, las actividades financiadas por los donantes tienen que esperar a que se reciban fondos separados de un donante determinado que, por sus propios motivos presupuestarios, tal vez no esté en condiciones de poner a disposición los recursos en el momento que convenga para el programa de trabajo del Tratado.

#### Proceso propuesto para la finalización del Programa de trabajo y presupuesto 2012/13

24. El proceso propuesto para finalizar el Programa de trabajo y presupuesto 2012/13 se basa en el proceso adoptado por el Órgano Rector en su tercera reunión, cuya finalidad era “*reducir la falta de correspondencia entre el presupuesto administrativo básico aprobado por el Órgano Rector y las contribuciones voluntarias que realmente le hayan aportado las Partes Contratantes, y facilitar, como mínimo, la continuidad del Tratado Internacional*”. Lo elaboró y propuso la Secretaría para que el Órgano Rector pudiera orientar y dotar la futura aplicación y evolución del Tratado de manera transparente, realista y previsible.

25. Según se explica en el documento IT/GB-4/11/26 (*Informe sobre la marcha del Programa de trabajo y presupuesto en el bienio 2010/11*), las contribuciones reales de las Partes Contratantes han aumentado durante este bienio y, al final del mismo, probablemente se aproximen en mayor medida al presupuesto aprobado. Se debe esperar que esta situación siga mejorando en el bienio 2012/13, reduciendo los problemas e incertidumbres derivados de la financiación insuficiente en bienios anteriores. No obstante, es probable que siga existiendo una diferencia entre las contribuciones previstas de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico y las contribuciones efectivas, con inevitables consecuencias.

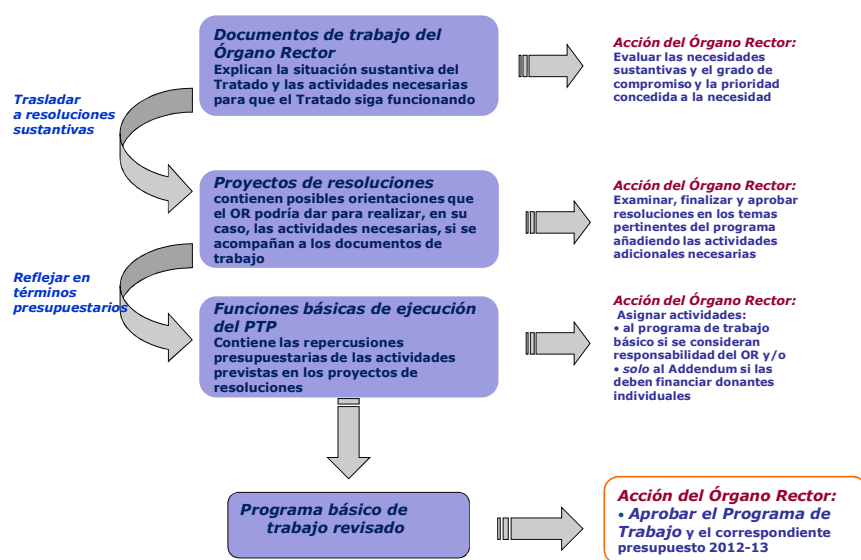
26. Según se observó anteriormente, en este bienio al igual que en el anterior, se supone que se dispondrá excepcionalmente de más recursos de donantes para apoyo directo de las actividades que corresponden a las funciones básicas de ejecución. El Secretario informará al Órgano Rector en la reunión sobre los fondos que ya están garantizados. De confirmarse una financiación adecuada de los donantes, se propone cubrir con ella la mayoría de los elementos de las funciones básicas de ejecución 2012/13. Resultaría útil para las deliberaciones del Órgano Rector que aquellas Partes Contratantes que deseen estudiar la financiación de tales actividades y todavía no hayan informado de ello al Secretario lo comuniquen al Órgano Rector durante la propia reunión.



27. Durante la reunión del Órgano Rector la matriz de toma de decisiones que puede verse arriba permitirá que las Partes Contratantes orienten la aplicación y evolución futuras del Tratado mediante los pasos siguientes:

- a) Los documentos de trabajo sustantivos del Órgano Rector analizan y describen la situación del Tratado y de sus sistemas. Las actividades recomendadas para las funciones básicas de ejecución 2012/13 (*Anexo 3*) se reflejan en los documentos de trabajo pertinentes y en los proyectos de resoluciones adjuntos a dichos documentos. Las funciones básicas de ejecución propuestas que figuran en el *Anexo 3* deberían, pues, leerse conjuntamente con el análisis sustantivo y los proyectos de resolución que figuran en los documentos de trabajo. En el *Anexo 3* se indican los documentos de trabajo para cada línea presupuestaria.
- b) El Órgano Rector discutirá los documentos de trabajo en el plenario en el marco de los temas pertinentes del programa y, según corresponda, agregará nuevas actividades o suprimirá actividades propuestas en los proyectos de resoluciones.
- c) Tras las decisiones del Órgano Rector, el Programa de trabajo básico se remitirá al Comité del Presupuesto, al que se invita a examinar el Anexo 3 (teniendo en cuenta, según corresponda, el Anexo 2) y, sobre la base de que se confirme la disponibilidad real de financiación de los donantes, a) a confirmar los componentes que deben financiarse como parte del Presupuesto administrativo básico que debe proponerse al Órgano Rector, b) a confirmar las actividades de las funciones básicas de ejecución que deben financiarse con fondos garantizados de los donantes (es decir, fondos de los donantes ya anunciados) o c) a remitir las actividades para las que no se disponga de dicha financiación de los donantes para proponer su financiación por parte de estos fuera del Programa de trabajo básico. Las actividades que reciban este tratamiento se formularán como proyectos para la financiación de los donantes y se incluirá una lista de las mismas en el informe de la reunión.
- d) Posteriormente se invitará al plenario a examinar, finalizar y aprobar el Programa de trabajo básico y el presupuesto administrativo básico recomendados por el Comité Presupuestario, así como las listas de proyectos que apoyan directamente las funciones básicas de ejecución para las cuales se dispone de financiación de los donantes o esta debe buscarse.

### El proceso de toma de decisiones del Programa de trabajo



### III. FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DEL TRATADO QUE DEBE FINANCIAR EL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO EN EL BIENIO 2012/13

#### Consideraciones generales

El presupuesto para la función de mantenimiento se ha formulado con arreglo a un crecimiento real cero, esto es, la misma cuantía de financiación que en el bienio 2010/11 ajustada solo mediante el índice del IPC del 4,25 % únicamente por los aumentos de costo a fin de mantener el poder de compra. Los supuestos generales empleados en el cálculo de costos de las funciones de mantenimiento se explican en el *Anexo 4*.

28. La inclusión, dentro de la misma cuantía presupuestaria, de un puesto adicional de apoyo administrativo (en un grado bajo de servicios generales), además de las reuniones de otros dos órganos estatutarios, ha sido posible por la confirmación de los gastos de servicios a proyectos de un 6 % (ya que el puesto de apoyo administrativo se imputó directamente al presupuesto), en lugar del 13 % anteriormente presupuestado, y por una contribución de la FAO mayor de lo presupuestado.

**Recursos humanos**

29. Este presupuesto administrativo básico se ha preparado a la luz de las funciones esenciales de la Secretaría y de los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir tales funciones<sup>6</sup>. Hasta la fecha, además del puesto de Secretario, se han creado los siguientes puestos profesionales y de servicios generales que forman el cuadro de dotación de personal de la Secretaría aprobado en el marco del presupuesto administrativo básico.

a. *Profesionales:*

- D1 - Secretario
- P5 - Sistema multilateral
- P5 - Movilización de recursos<sup>7</sup>
- P4 - Acuerdo normalizado de transferencia de material
- P4 - Programa y gestión
- P3 - Información y comunicación
- P3 - Creación de capacidad
- P3 - Sistema multilateral<sup>8</sup>
- P3 - Movilización de recursos<sup>9</sup>

b. *Servicios generales:*

- G5; G4; G3. - Apoyo administrativo y de secretaría

Se consideró que esta dotación de recursos humanos reflejaba las necesidades del Tratado Internacional en el momento en que el Órgano Rector la aprobó en su tercera reunión.

**Confirmación de los recursos humanos existentes**

30. En 2010 no resultó posible cubrir los puestos adicionales previstos para la movilización de recursos. Ello se debió al retraso en la recepción de las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, que hizo imposible contratar al P3 y al P5. En su lugar, el empleo de servicios de consultoría ayudó a realizar la actividad. El puesto de grado P3 se cubrirá en 2011, pero no es probable que la Secretaría consiga contratar un funcionario P5, ya que no es probable que un contrato de un año o menos atraiga a un candidato de la calificación adecuada. En consecuencia, el Secretario solicita que se confirme la financiación con cargo al presupuesto administrativo básico de 2012/13 de los dos puestos de movilización de recursos. De disponerse de la financiación adecuada, la Secretaría podría atraer a un candidato adecuado para el puesto de P5, de importancia vital, ya que una duración contractual de dos años tal vez resulte atractiva para tal candidato.

**Fortalecimiento de la Secretaría**

31. Para el próximo bienio, el Secretario solicita que la plantilla se refuerce en la esfera administrativa con el fin de estar en condiciones de afrontar la mayor carga de trabajo derivada de la rápida expansión del Tratado y la mayor carga de trabajo tanto en sus actividades corrientes como en la realización de nuevas actividades descritas en los documentos de trabajo de la reunión en curso.

32. La actual estructura administrativa es inadecuada para las necesidades crecientes del Tratado Internacional, salvo que se recurra constantemente a las horas extraordinarias, a horarios tardíos y a asistencia

<sup>6</sup> En el artículo 19 del Tratado y en el *Apéndice J* del informe de la primera reunión del Órgano Rector se afirma que la Secretaría desempeña numerosas funciones al aplicar las decisiones del Órgano Rector y de sus órganos auxiliares: preparar y organizar reuniones; actuar de enlace con las Partes Contratantes y con el Director General de la FAO; cooperar con otras organizaciones y órganos del Tratado; coordinar el trabajo relativo al Tratado Internacional con las unidades de la FAO y otras organizaciones; prestar apoyo técnico a los Centros Internacionales de Investigación Agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional en su participación en el Sistema multilateral; gestionar los recursos humanos y financieros de la Secretaría del Órgano Rector.

<sup>7</sup> Aprobado inicialmente para el bienio 2010/11, se propone su nueva confirmación en este documento.

<sup>8</sup> Debido a limitaciones financieras, dos puestos (P3 (Sistema multilateral) y P4 (Programa y gestión) se estaban cubriendo todavía en el momento de la difusión de este documento.

<sup>9</sup> Aprobado inicialmente para el bienio 2010/11, se propone su nueva confirmación en este documento.

temporal de secretaría, lo que no puede considerarse una solución sostenible. Se considera que un oficinista adicional de grado G3 (servicios generales) es fundamental para responder al aumento de la carga de trabajo. Según se dijo anteriormente, la inclusión de este puesto adicional puede caber en un presupuesto de crecimiento real cero por la reducción en los gastos de servicios a proyectos, con lo que no supone una carga financiera mayor para las Partes Contratantes.

33. Para recibir, tramitar, almacenar y gestionar el enorme volumen de información procedente del Sistema multilateral y para establecer y mantener los contactos necesarios con los proveedores de datos, será necesario potenciar la capacidad en el campo de la gestión de la información. En consecuencia, en el *Anexo 3* (Funciones básicas de ejecución, mantenimiento del sistema multilateral) se propone la reclasificación de un puesto existente de P3 a P4 con el fin de reflejar el volumen creciente y la carga de trabajo del puesto en la gestión de la información. Esta reclasificación también aparece en la tabla siguiente como P4 *Gestión de la información y comunicación*. Por tanto, la plantilla de la Secretaría actualizada que se solicita para el bienio 2012/13 es la siguiente:

c. *Profesionales:*

- D1 - Secretario
- P5 - Sistema multilateral
- P5 - *Movilización de recursos*
- P4 - Acuerdo normalizado de transferencia de material
- P4 - Programa y gestión
- P4 - Gestión de la información y comunicación
- P3 - Sistema multilateral
- P3 - Creación de capacidad
- P3 - *Movilización de recursos*

d. *Servicios generales:*

- G5 - Oficinista administrativo
- G4 - Secretario
- G3 - Oficinista mecanógrafo
- G3 - *Oficinista*

#### IV. FUNCIONES BÁSICAS DE EJECUCIÓN DEL TRATADO QUE DEBE FINANCIAR EL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO EN EL BIENIO 2012/13

34. Los elementos del componente de funciones básicas de ejecución del Programa de trabajo básico reflejan el hecho de que el Tratado ha crecido y sus sistemas han madurado. Algunos de los campos principales de actividad y el nivel general muy incrementado de las actividades se desprenden directamente de las disposiciones del Tratado que están adquiriendo ahora una forma sustantiva, a medida que los sistemas del Tratado alcanzan su funcionamiento pleno. El Tratado pretende mantener y aprovechar los éxitos obtenidos en bienios anteriores, especialmente en las operaciones prácticas del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y el Acuerdo normalizado de transferencia de material, así como el Fondo de distribución de beneficios (*artículos 12 y 13*). Prevé la participación plena del Tratado en el desarrollo futuro de los regímenes internacionales y nacionales para el acceso y la distribución de beneficios, que ahora se encuentran en un momento crítico.

35. Por tanto, en el *Anexo 3* de este documento se recopilan en forma resumida las propuestas de actividades de las funciones básicas de ejecución en el bienio 2012/13 que figuran en los diferentes documentos de trabajo. Estas reciben la indicación de funciones básicas de ejecución porque derivan de la propia estructura del Tratado, que se concentra en sus dos elementos principales: el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y la Estrategia de financiación, en especial el Fondo de distribución de beneficios. Además, muchas de ellas guardan relación con la gestión diaria permanente de los sistemas del Tratado sin la cual este no puede funcionar y quedaría sumido en el caos. Entre ellas pueden citarse, como ejemplo, los recursos de personal funcionario y no funcionario destinados a gestionar el creciente conjunto de información comunicada sobre los Acuerdos normalizados de transferencia de material que se suscriben. Otra obligación constante es la representación del Tratado en los procesos internacionales pertinentes, sin la cual disminuirá su reconocimiento y posición, especialmente en un tiempo de rápidos cambios en el entorno jurídico internacional. El crecimiento natural que se deriva de la aplicación constante de los sistemas del Tratado supone automáticamente la necesidad de una financiación previsible y sostenida en una cuantía adecuada. La presupuestación propuesta de las funciones básicas de ejecución va dirigida a la aplicación del Tratado con el menor costo posible, un costo por debajo del cual este dejaría de funcionar o resultaría ineficaz.

36. En el campo del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, el sistema más elaborado y central del Tratado, el presupuesto prevé la consolidación y la estabilización de los mecanismos y procesos básicos, como los siguientes: facilitar la presentación de informes sobre los acuerdos normalizados de transferencia de material y la elaboración y almacenamiento de datos; procedimientos de solución de diferencias relacionados con el tema y prestación de asesoramiento jurídico y técnico a los actores interesados; apoyo a la elaboración de sistemas de información que documenten y pongan a disposición de los usuarios la información sobre los recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral. El Programa básico de trabajo también apoya el crecimiento orgánico del Sistema mediante la inclusión de material genético adicional por parte de los actores interesados, un mayor uso y comprensión del Acuerdo normalizado de transferencia de material, mayor aplicación del Sistema a través de la legislación nacional cuando sea necesario y asistencia técnica a las Partes Contratantes que sean países en desarrollo para la aplicación en los países del Sistema. El incremento de la funcionalidad y las operaciones del Sistema multilateral requiere una mayor capacidad de la Secretaría para gestionar la información y los procesos de que se trate. Por esta razón, será necesario reclasificar en el grado P4 el puesto actual de P3 responsable de elaborar la información y mantener los instrumentos informativos del Sistema multilateral, propuesta que figura en el Anexo 3 para la consideración del Órgano Rector. Dado que se espera que el Sistema multilateral siga necesitando apoyo técnico y jurídico durante el bienio, en particular para responder a las preguntas planteadas por los actores interesados, se refleja para el bienio a efectos de su consideración por el Órgano Rector la continuación del Comité Asesor Técnico Especial sobre el Sistema Multilateral y el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material.

37. Sin embargo, reconociendo las limitaciones a las que se enfrentan muchas Partes Contratantes, se han hecho todos los esfuerzos por reducir al mínimo el número de comités especiales con la intención de crear un presupuesto de bajo costo y un Programa de trabajo para el bienio ágil y simplificado. Por ejemplo, si el Órgano Rector, según la propuesta, aprueba el *proyecto de Reglamento de mediación para la tercera parte beneficiaria*, la labor inicial del Comité especial de la tercera parte beneficiaria se habrá completado con éxito y cualquier otra materia técnica relativa a la tercera parte beneficiaria podrá remitirse a otros comités.

38. En la esfera del Fondo de distribución de beneficios, los éxitos del bienio en curso, tanto en recaudación de fondos como en ejecución del ciclo de proyectos, han sido muy sustanciales. Los fondos disponibles para proyectos que prestan un apoyo directo a los usuarios en países en desarrollo en aras de la conservación y la utilización sostenible de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura se han multiplicado por diez desde la última reunión del Órgano Rector. La asociación innovadora y productiva con el PNUD y el FIDA ha abierto perspectivas de cooperación a largo plazo. A medida que se obtiene un mayor volumen de recursos, aumentan los recursos necesarios para realizar los proyectos. Es necesario mantener el impulso logrado en la movilización de recursos y realizar todo el ciclo de proyectos del Fondo con eficiencia y eficacia. Un planteamiento eficiente de asociación con las instituciones pertinentes, como el PNUD, el FIDA y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, asegura el máximo aprovechamiento de las sinergias en la transmisión de beneficios a los países para la conservación y utilización de la diversidad fitogenética con un costo mínimo de transmisión. El Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación ha desempeñado un papel fundamental en esta tarea y ha asumido unas funciones técnicas esenciales en la ejecución de la segunda ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, en particular la elaboración técnica del proyecto de convocatoria de propuestas y el examen técnico previo de las propuestas previas. Puesto que no se espera que el funcionamiento del Fondo y de su ciclo de proyectos se detenga en el próximo bienio, se ha incluido la continuación del Comité a efectos de su estudio por el Órgano Rector.

39. Dado que el Órgano Rector, en sus reuniones segunda y tercera, destacó que la aplicación del *artículo 6 (utilización sostenible de los recursos fitogenéticos)* tiene una prioridad elevada, se ha reflejado la posible creación de un Comité especial sobre la conservación y la utilización sostenible como opción para que el Órgano Rector la considere.

40. Si bien los procesos anteriores figuran en el *Anexo 3* porque se consideran necesarios para la aplicación plena y efectiva del Tratado, resulta, por supuesto, posible que el Órgano Rector consigne las actividades fuera del *Anexo 3* y pida que los donantes las financien como proyectos, o que las suprima. Por lo tanto, no necesariamente el presupuesto para las funciones básicas de ejecución aprobado coincidirá exactamente con la cantidad que figura en el *Anexo 3*.

41. El Tratado se ha establecido a sí mismo como un pilar concreto y efectivo de la arquitectura internacional que regula la conservación y la utilización de los recursos genéticos. Sin embargo, la arquitectura internacional se encuentra en una fase fluida, tras la adopción en octubre de 2010 del Protocolo de Nagoya al Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Distribución Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización. En el Protocolo de Nagoya se reconoce que el Tratado es uno de los cuatro pilares constituyentes del nuevo régimen internacional y resulta ahora esencial para el futuro del Tratado que se consolide un espacio público para el Tratado y el sector agrario en

general, a medida que los países comienzan a tomar medidas legales y administrativas para aplicar el Protocolo.

42. La ausencia de iniciativas proactivas para mantener, ampliar el alcance del Tratado y comprometerse con el Protocolo de Nagoya en este momento fundamental, podría conllevar la marginación del Tratado y de su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios. Así pues, la primera prioridad para el Tratado en el próximo bienio debe consistir en conseguir el espacio y el reconocimiento continuo para el Tratado en el plano internacional, así como la aplicación efectiva de sus sistemas a nivel nacional e internacional. La Secretaría ha mantenido una relación de trabajo constructiva y eficaz con la Secretaría del Convenio y están previstas unas actividades conjuntas importantes para el bienio próximo.

43. A medida que los sistemas básicos del Tratado entran progresivamente en funcionamiento pleno, el componente básico de las funciones de ejecución del proyecto de presupuesto prevé una dotación limitada para iniciar actividades destinadas a comenzar la aplicación de otras áreas estratégicas del Tratado para las cuales los recursos han sido hasta la fecha muy limitados y las actividades mínimas, en particular las áreas de utilización sostenible (*artículo 6*), creación de capacidad (*artículos 7 y 13.2c*) y el Sistema mundial de información (*artículos 17 y 13.2 a*). En muchas ocasiones las Partes Contratantes han pedido que se diera mayor prioridad a estas áreas en el Programa básico de trabajo. Su activación podría aumentar en sinergia los beneficios del Tratado para las Partes Contratantes y aumentar estratégicamente la importancia del Tratado en la arquitectura internacional de seguridad alimentaria, conservación y uso de la agrobiodiversidad, y adaptación al cambio climático.

#### **V. NIVELES DE RECURSOS EN EL PROYECTO DE PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO 2012/13**

44. En el cuadro siguiente se analiza la propuesta general 2012/13 para el presupuesto administrativo básico que figura en el *Anexo I*.

En la **columna A** pueden verse los datos reales del presupuesto 2010/11 aprobado, excepto en el caso de la línea "Apoyo excepcional de donantes". El dato que se observa en ella representa el costo de actividades remitidas a la financiación de donantes por recomendación del Comité de Presupuesto. No se tiene en cuenta el hecho de que se dispusiera de un importante apoyo de otros donantes para las actividades de las funciones básicas de ejecución y que no estuviera presupuestado.

La **columna B** procede de los datos en la columna A aumentados según el índice de precios al consumidor en el 4,25 %. Se trata de cifras puramente analíticas, derivadas mecánicamente de las de 2010/11.

En la **columna C** se encuentran los datos reales del proyecto de Programa de trabajo y presupuesto 2012/13. Hay dos datos en la columna que solo pueden ser estimaciones.

- El dato para la contribución de la FAO es la contribución real aportada por la FAO al presupuesto 2010/11 y el ligero aumento sobre la cantidad presupuestada refleja los aumentos unificados de los gastos de personal en el bienio 2010-11. No existe una relación directa entre este dato y el dato analítico que se encuentra en la columna B. La Secretaría de la FAO determinará la cuantía de la contribución de la FAO para 2012-13 una vez que la Conferencia de la Organización apruebe su Programa de trabajo y presupuesto para 2012-13 en julio de 2011.
- El dato correspondiente al apoyo directo de los donantes a las funciones básicas de ejecución es una hipótesis. Se informará al Órgano Rector en la reunión de la situación que deba tenerse en cuenta a efectos de la presupuestación.

En la **columna D** se analiza la parte de cada contribuyente en los costos del Programa básico de trabajo (es decir, su parte en el presupuesto administrativo básico más la contribución excepcional como donante).

- Si se confirma el dato facilitado para la contribución de la FAO, la FAO cubriría el 27,98 % del Programa básico de trabajo. Debería recordarse que, en una decisión en la que participaron todas las Partes Contratantes como Estados Miembros de la FAO, la Conferencia de la FAO decidió en 2008 que "*los órganos estatutarios y convenios se verán reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros*". No puede darse por supuesta la cuantía de la contribución de la FAO en próximos bienios.
- El aumento total solicitado por encima del crecimiento real cero en concepto de contribuciones, que deberá dividirse entre las Partes Contratantes con arreglo a esta hipótesis, supondría un aumento de

tan solo 537 834 USD y las Partes Contratantes sufragarían el 60,76 % del Programa básico de trabajo.

- Una contribución excepcional de un donante por 800 000 USD cubriría el 11,26 % del Programa básico de trabajo. Ello limitaría la cantidad que se pediría a otras Partes Contratantes, en reconocimiento de las limitaciones presupuestarias que otros muchos gobiernos están experimentando a nivel nacional mediante la generosidad de un donante o de donantes individuales.
- En total, el aumento propuesto por encima del crecimiento real cero en el presupuesto administrativo básico es tan solo de 587 027 USD, es decir, el 10,3 %. Esta cantidad se distribuirá entre todas las 127 Partes Contratantes, de manera que cada una tenga que hacerse cargo de una fracción de dicho costo. Por tanto, el costo adicional para que cada Parte Contratante se beneficie del Tratado al que se ha adherido se ha mantenido en un estricto mínimo.

	A	B	C	D
Contribuciones	2010/11	Crecimiento real cero	2012/13	% del Programa básico de trabajo
FAO	1 859 000		1 987 200	27,98%
Partes Contratantes	3 623 883	3 777 846	4 315 680	60,76%
Contribución excepcional de los donantes	350 000+		800 000	11,26%
<b>Presupuesto administrativo básico</b>	<b>5 482 833</b>	<b>5 715 853</b>	<b>6 302 880</b> (10,3 % sobre el CRC)	<b>88,74%</b>
<b>Programa básico de trabajo</b>			<b>7 102 880</b>	

45. El análisis anterior y la hipótesis propuesta por el Secretario para reducir al mínimo los aumentos de costo para las Partes Contratantes, si bien apoya el crecimiento con éxito del Tratado, depende fundamentalmente de la disponibilidad de un apoyo adecuado de los donantes al Programa básico de trabajo. En caso de que no se disponga de ningún apoyo, sería necesario cubrir el Programa básico de trabajo en su totalidad mediante el presupuesto administrativo básico, según se indica en el cuadro que figura a continuación.

	A	B	C	D
Contribuciones	2010/11	Crecimiento real cero	2012/13	% del PAB
FAO	1 859 000		1 987 200	27,98%
Partes Contratantes	3 623 883	3 777 846	5 115 680	72,02%
<b>Presupuesto administrativo básico</b>	<b>5 482 833</b>	<b>5 715 853</b>	<b>7 102 880</b>	

46. En caso de no materializarse un apoyo excepcional adecuado de los donantes, se daría un aumento del presupuesto administrativo básico, por encima del crecimiento real cero, por un monto de 1 387 027 USD. La contribución de la FAO se mantendría en 1 987 200 USD, la cantidad proporcionada en 2010-11. El aumento de la contribución de las Partes Contratantes se elevaría a 1 337 834 USD y su participación en el costo del Programa básico de trabajo ascendería al 72,02 %. Merece la pena observar que, aun con estos porcentajes incrementados, la suma adicional efectiva que deberían cubrir las Partes Contratantes es tan solo de 800 000 USD y que las diferentes Partes Contratantes solo tendrían que sufragar su parte en esta cantidad.

## VI. PROYECTOS APOYADOS POR DONANTES, ADEMÁS DEL PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO

47. Además de las actividades decididas por el Órgano Rector como **Programa básico de trabajo**, la Secretaría también emprende *proyectos apoyados por los donantes* en el contexto del Fondo especial para objetivos acordados, como parte del Programa global de trabajo. Estos proyectos deben distinguirse de cualquier fondo de los donantes que se ponga excepcionalmente a disposición para el apoyo directo a las funciones básicas de ejecución en el bienio 2012/13 y no son intercambiables con tales fondos. Para asegurar que el presupuesto administrativo básico no subvenciona proyectos financiados por los donantes, en detrimento de las actividades del Programa de trabajo básico, cada uno de los proyectos apoyados por los donantes debe tener la dotación plena de recursos necesarios para llevarlo a cabo y se presupuesta por separado. Estos proyectos suelen proporcionar asistencia técnica y de políticas a Partes Contratantes que son países en desarrollo, seminarios y reuniones individuales, movilización de fondos y programas de difusión. Por tanto, el uso de fondos de los donantes para apoyar directamente las funciones básicas de ejecución sustrae dichos fondos de los disponibles para tales actividades.

48. En el documento IT/GB-4/11/26 *Informe sobre la marcha del Programa de trabajo y presupuesto en el bienio 2010/11*, se da cuenta de las actividades realizadas con fondos de los donantes en el bienio 2010/11 y se resumen algunos proyectos a los que tal vez ahora se invite a los donantes a contribuir. En el documento se invita al Órgano Rector a aprobar los proyectos cuya financiación se propone a los donantes y se invita a los donantes a que hagan aportaciones a los mismos.

## VII. LA RESERVA DE OPERACIONES Y OTROS FONDOS NO PRESUPUESTARIOS

49. Las reservas, según queda implícito en el término, no forman parte del presupuesto adoptado cada bienio, ya que no guardan relación con el programa básico de trabajo, sino que son reservas a las que recurrir en circunstancias específicas que no pueden planificarse o predecirse. En el Reglamento Financiero está prevista una **reserva operacional** (artículo 6.4):

*“La finalidad de la reserva operacional será asegurar la continuidad de las operaciones en caso de un déficit temporal de efectivo. Los fondos que se utilicen con cargo a la reserva operacional se repondrán lo antes posible con fondos de contribuciones.”*

50. Puede considerarse que una reserva para dicha “continuidad de las operaciones” es adecuada si es suficiente para prolongar los contratos del personal por tres meses o posibilitar la convocatoria de una reunión extraordinaria del Tratado, con arreglo al artículo 19.10. La reserva también amortigua las fluctuaciones de cambio en una situación en que el presupuesto administrativo básico se denomina en dólares de EE.UU. y la mayor parte de los gastos se realiza en euros. En consecuencia, se propone una reserva operacional de 400 000 USD, lo que es igual al 6 % del Programa básico de trabajo, al 7 % del presupuesto administrativo básico o al 6 % de la parte del presupuesto administrativo básico correspondiente a las Partes Contratantes.



51. La importancia fundamental de la reserva operacional se deriva de lo dispuesto en *el artículo 4.1 del Reglamento Financiero*, que dispone que un compromiso o gasto ha de estar cubierto por contribuciones efectivamente disponibles, lo que no permite que el Secretario asuma obligaciones financieras sobre la base del presupuesto administrativo básico aprobado. Esta práctica no es habitual en una organización internacional: en el caso de la propia FAO, por ejemplo, pueden efectuarse compromisos y gastos con cargo al presupuesto bienal aprobado.

52. Según se explica en el documento IT/GB-4/11/26 (*Informe sobre la marcha del Programa de trabajo y presupuesto en el bienio 2010/11*), es probable que la reserva operacional se haya constituido en parte para el final del bienio en curso y que se exija el saldo a 31 de diciembre de 2010 con el fin de completarla. Por supuesto que si los fondos aportados por las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico no cubren plenamente las actividades programadas para el bienio 2012/13, se utilizarán los disponibles en la reserva operacional para compensar el déficit, de conformidad con el *Reglamento Financiero*.

53. La falta de constitución plena de la reserva operacional debida a que las Partes Contratantes no cubran los presupuestos que han aprobado pone en riesgo el funcionamiento del Tratado y dificulta enormemente la planificación financiera.

54. Según se observa en el documento IT/GB-4/11/26 (*Informe sobre la marcha del Programa de Trabajo y Presupuesto en el bienio 2010/11*), la ejecución de una parte considerable del Programa básico de trabajo y la continuidad de la Secretaría en el bienio 2008/09 solo fue posible en razón de la disposición excepcionalmente favorable de los donantes que permitieron el uso temporal de parte de sus contribuciones a los fondos especiales para objetivos acordados a fin de amortiguar el déficit del 50 % en las contribuciones al presupuesto administrativo básico. Por tanto, en la petición de contribuciones para el bienio 2010/11 se solicitó a las Partes Contratantes, especialmente aquellas que no habían realizado pagos o que habían aportado cantidades limitadas al presupuesto administrativo básico durante el bienio 2008-2009, que hicieran contribuciones adicionales en el bienio 2010/11 con el fin de hacer frente a dicha obligación. Algunas Partes Contratantes han realizado estas aportaciones, que se remitieron al Fondo para objetivos acordados. Se espera que se produzcan más contribuciones de este tipo en 2012: el saldo aún pendiente a 31 de diciembre de 2011 se incluirá en la petición de contribuciones para el bienio 2012/13.

55. **POSIBLES ELEMENTOS DE UNA RESOLUCIÓN****Resolución .../ 2011, Programa de trabajo y presupuesto 2012/13****El Órgano Rector,****Recordando** que:

- a) los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la FAO;
- b) la Conferencia de la FAO ha recomendado que “Los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros”.

**Reconociendo** que:

- a) el Tratado se encuentra en una fase esencial de su aplicación, ya que están tomando una forma sustantiva algunos campos importantes de actividad que se derivan directamente de las disposiciones del Tratado;
- b) la aplicación del Programa de Trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico y que ello será fundamental para el funcionamiento, la credibilidad y la eficacia futuros del Tratado.

**Reiterando** la importancia del Tratado como pilar concreto y eficaz de la arquitectura internacional que regula la conservación y el uso de los recursos genéticos, así como de la cooperación con el Protocolo de Nagoya al Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización, ya que los países comienzan a tomar las medidas legales y administrativas encaminadas a aplicar el Protocolo de Nagoya:

- i) **Aprueba** el Programa de trabajo y el presupuesto administrativo básico del Tratado para el bienio 2012/13 que figuran en el *Apéndice 1* de la presente resolución;
- ii) **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al presupuesto administrativo básico, de acuerdo con las disposiciones adoptadas;
- iii) **Invita** a los gobiernos que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al presupuesto administrativo básico;
- iv) **Toma nota** de la contribución propuesta de la FAO por valor de 1 987 200 USD;
- v) [**Agradece calurosamente** a los gobiernos de \*\*\* que hayan aceptado excepcionalmente destinar parte de sus contribuciones como donantes al Fondo especial para objetivos acordados para su uso como apoyo directo a las funciones básicas de ejecución en el bienio 2012/13;]
- vi) [**Reconoce** que dichas contribuciones excepcionales no constituyen una solución a largo plazo para las necesidades presupuestarias del Tratado;]
- vii) **Aprueba** la cuantía de la reserva operacional en 400 000 USD, debiendo financiarse en el bienio 2012/13 el saldo superior a la cuantía real de la reserva operacional al 31 de diciembre de 2011 mediante contribuciones voluntarias específicas de las Partes Contratantes adicionales a las contribuciones voluntarias de estas con destino al presupuesto administrativo básico;
- viii) **Toma nota** del cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2012-13 establecido en el *Anexo 2* a esta Resolución , reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
- ix) **Manifiesta su caluroso agradecimiento** a los gobiernos de Italia, Irlanda y España, que han donado generosamente cantidades importantes destinadas a actividades adicionales de proyectos, fuera del presupuesto administrativo básico, que han prestado asistencia al Tratado para establecer sus sistemas operativos en el momento de su entrada en vigor y para proporcionar apoyo a las Partes Contratantes que son países en desarrollo en la aplicación de los sistemas del Tratado;
- x) **Elogia** las propuestas de proyectos incluidas en el *Anexo 3* a esta resolución, dirigidas a gobiernos e instituciones donantes, y los invita a proporcionar la financiación precisa para la realización de estos proyectos;

- xi) **Confirma** que el Secretario debería informar a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición de manera oportuna antes de las reuniones sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en la reunión en cuestión procedentes del Fondo indicado en el artículo VI.2c del Reglamento Financiero del Tratado y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se deberá conceder prioridad a los países menos adelantados;
- xii) **Anima** al Secretario a continuar aplicando un enfoque transparente en la preparación y envío del proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014-15, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su quinta reunión, así como a informar sobre los progresos relativos a los ingresos y gastos y sobre los ajustes realizados en el presupuesto para el bienio 2012-13.

(Aprobada el ..... de marzo de 2011)

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE TRABAJO BÁSICO PROPUESTO: BIENIO 2012-2013**

<i>Categoría</i>	<i>Funciones de mantenimiento</i>	<i>Funciones básicas de ejecución</i>	<i>Programa básico de trabajo</i>
<i>Todas las cifras en USD</i>			
<b>A. Recursos humanos</b>			
<i>A.1 Puestos de plantilla</i>	3 535 400	-	3 535 400
<i>A.2 Puestos adicionales aprobados para el bienio 2010-11 (extensión solicitada para el bienio 2012-13)</i>	824 260	-	824 260
<i>A.3 Propuesta de nuevos puestos y reclasificaciones</i>	173 700	82 570	256 270
<i>A.4 Costos de los servicios de consultores</i>	135 525	236 960	372 485
<b>Total A. Recursos humanos</b>	<b>4 668 885</b>	<b>319 530</b>	<b>4 988 415</b>
<b>B. Reuniones</b>			
<i>Órganos estatutarios</i>			
<i>B.1 Órgano Rector</i>	521 250	-	521 250
<i>B.2 Mesa</i>	31 275	-	31 275
<i>B.3 Comité de Verificación de la Observancia</i>	30 000	-	30 000
<i>B.4 Grupo de expertos científicos</i>	80 000	-	80 000
<i>Otras reuniones</i>			
<i>B.5 Relacionadas con actividades</i>		317 630	317 630
<b>Total B. Reuniones</b>	<b>662 525</b>	<b>317 630</b>	<b>980 155</b>
<b>C. Otros gastos</b>			
<i>C.1 Viajes oficiales del personal básico</i>	146 730	38 000	184 730
<i>C.2 Publicaciones y comunicación</i>	69 590	34 940	104 530
<i>C.3 Suministros y equipos</i>	50 040	-	50 040
<i>C.4 Varios</i>	23 460	-	23 460
<i>C.5 Contratos</i>	-	219 920	219 920
<b>Total C. Otros gastos</b>	<b>289 820</b>	<b>292 860</b>	<b>582 680</b>
<b>Total A + B + C</b>	<b>5621 230</b>	<b>930 020</b>	<b>6 551 250</b>
<i>D. Servicios operativos generales</i>	224 850	37 210	262 060
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>	<b>5 846 080</b>	<b>967 230</b>	<b>6 813 310</b>
<i>E. Gastos de servicios a proyectos</i>	231 530	58 040	289 570
<b>Total</b>	<b>6 077 610</b>	<b>1 025 270</b>	<b>7 102 880</b>
<b>Financiación del Programa básico de trabajo propuesto</b>			
<i>Total del Programa básico de trabajo</i>			<b>7 102 880</b>
<i>Menos:</i>			
<i>F. Contribución de la FAO</i>			<b>[1 987 200]</b>
<i>G. Contribuciones excepcionales de donantes</i>			<b>[800 000]</b>
<i>Cantidad neta que deben financiar las Partes Contratantes</i>			<b>4 315 680</b>

**ANEXO 2**  
**FUNCIONES DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS: BIENIO 2012-2013**

	<i>Función de mantenimiento</i>
<i>Artículos del Tratado</i>	<i>19-20</i>
<i>Referencia Doc. GB</i>	<i>25.25 Add.1</i>
	<i>Todas las cifras en USD</i>
<b>A. Recursos humanos</b>	
<i>A.1 Puestos de plantilla [1]</i>	3 535 400
<i>A.2 Puestos adicionales aprobados para el bienio 2010-11 (extensión solicitada para el bienio 2012-13)</i>	824 260
<i>A.3 Propuesta de nuevos puestos y reclasificaciones</i>	173 700
<i>A.4 Costos de los servicios de consultores</i>	135 525
<b>Total A. Recursos humanos</b>	<b>4 668 885</b>
<b>B. Reuniones</b>	
<i>Órganos estatutarios</i>	
<i>B.1 Órgano Rector [2]</i>	521 250
<i>B.2 Mesa</i>	31 275
<i>B.3 Comité de Verificación de la Observancia [3]</i>	30 000
<i>B.4 Grupo de expertos científicos [4]</i>	80 000
<b>Total B. Reuniones</b>	<b>662 525</b>
<b>C. Otros gastos</b>	
<i>C.1 Viajes oficiales del personal básico</i>	146 730
<i>C.2 Publicaciones y comunicación</i>	69 590
<i>C.3 Suministros y equipos</i>	50 040
<i>C.4 Varios</i>	23 460
<i>C.5 Contratos</i>	-
<b>Total C. Otros gastos</b>	<b>289 820</b>
<b>Total A + B + C</b>	<b>5 621 230</b>
<b>D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)</b>	<b>224 850</b>
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>	<b>5 846 080</b>
<b>E. Costos de prestación de servicios a proyectos (6% del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)</b>	<b>231 530</b>
<b>Total</b>	<b>6 077 610</b>
<b>F. Menos la Contribución de la FAO</b>	<b>1 987 200†</b>
<b>G. Funciones de mantenimiento netas</b>	<b>4 090 410</b>

*Notas:*

[1] De acuerdo con el cuadro de personal aprobado de la Secretaría – Véase el Anexo 2 del Apéndice A (Resolución 1/2009 del OR).

[2] De acuerdo con el artículo 19 del Tratado.

[3] De acuerdo con los artículos 19.3 y 21 del Tratado.

[4] De acuerdo con la Etapa 5 del Anexo 3 de la estrategia de financiación aprobada por el Órgano Rector en su segunda reunión. Reunión de 14 expertos durante tres días.

† Dato provisional.

## ANEXO 3: FUNCIONES BÁSICAS DE EJECUCIÓN PROPUESTAS, BIENIO 2012-2013

	<i>Cooperación con el CDB y otras organizaciones internacionales</i>	<i>Mantenimiento del SM</i>	<i>Comité Especial sobre el SM y el ATMN</i>	<i>Movilización de recursos para el FDB</i>	<i>Funcionamiento del FDB</i>	<i>Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación</i>	<i>Comité Especial sobre la Conservación y la Utilización Sostenible</i>	<i>Funcionamiento del CBCM</i>	<i>Total de las funciones básicas de ejecución</i>
<i>Artículos del Tratado</i>	<i>Todos</i>	<i>10-13</i>	<i>10-13</i>	<i>18.4</i>	<i>18.4</i>	<i>18,13</i>	<i>5,6</i>	<i>20.5</i>	
<i>Referencia Doc. GB</i>	<i>-</i>	<i>15</i>	<i>12</i>	<i>9</i>	<i>9 Add.1</i>	<i>9</i>	<i>17</i>	<i>23</i>	
<i>Todas las cifras en USD</i>									
<b>A. Recursos humanos</b>									
<i>A.3 Propuesta de nuevos puestos y reclasificaciones</i>	-	82 570	-	-	-	-	-	-	82 570
<i>A.4 Costos de los servicios de consultores</i>	25 000	95 000	43 000	10 000	34 960	8 000	10 000	11 000	236 960
<b>Total A. Recursos humanos</b>	<b>25 000</b>	<b>177 570</b>	<b>43 000</b>	<b>10 000</b>	<b>34 960</b>	<b>8 000</b>	<b>10 000</b>	<b>11 000</b>	<b>319 530</b>
<b>B. Reuniones</b>									
<i>Otras reuniones</i>									
<i>B.5 Relacionadas con actividades</i>	134 630	-	27 000	96 000	-	20 000	20 000	20 000	317 630
<b>Total B. Reuniones</b>	<b>134 630</b>	<b>-</b>	<b>27 000</b>	<b>96 000</b>	<b>-</b>	<b>20 000</b>	<b>20 000</b>	<b>20 000</b>	<b>317 630</b>
<b>C. Otros gastos</b>									
<i>C.1 Viajes oficiales del personal básico</i>	-	10 000	10 000	14 000	-	-	2 000	2 000	38 000
<i>C.2 Publicaciones y comunicación</i>	8 000	-	-	-	26 940	-	-	-	34 940
<i>C.3 Suministros y equipos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>C.4 Varios</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>C.5 Contratos</i>	-	95 920	-	97 000	27 000	-	-	-	219 920
<b>Total C. Otros gastos</b>	<b>8 000</b>	<b>105 920</b>	<b>10 000</b>	<b>111 000</b>	<b>53 940</b>	<b>-</b>	<b>2 000</b>	<b>2 000</b>	<b>292 860</b>
<b>Total A + B + C</b>	<b>167 630</b>	<b>283 490</b>	<b>80 000</b>	<b>217 000</b>	<b>88 900</b>	<b>28 000</b>	<b>32 000</b>	<b>33 000</b>	<b>930 020</b>
<b>D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)</b>									
<i>Presupuesto de funcionamiento</i>	174 340	294 830	83 200	225 680	92 460	29 120	33 280	34 320	967 230
<b>E. Costos de prestación de servicios a proyectos (6% del presupuesto de funcionamiento)</b>	<b>10 460</b>	<b>17 690</b>	<b>4 990</b>	<b>13 540</b>	<b>5 550</b>	<b>1 750</b>	<b>2 000</b>	<b>2 060</b>	<b>58 040</b>
<b>Total (USD)</b>	<b>184 800</b>	<b>312 520</b>	<b>88 190</b>	<b>239 220</b>	<b>98 010</b>	<b>30 870</b>	<b>35 280</b>	<b>36 380</b>	<b>1 025 270</b>

## ANEXO 4: SUPUESTOS UTILIZADOS EN LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO

---

### *Inflación y aumentos de costos*

1. El promedio ponderado de la tasa de inflación (precios al consumidor) en Italia, donde la Secretaría realiza la mayor parte de su gasto en euros, ha sido aproximadamente del 2 % *anual* en el período 2008-2010. En la fecha de aprobación del presupuesto para el bienio 2010/2011, el dólar EE.UU. se cotizaba a 1,4177 frente al euro y se debilitó hasta su promedio más bajo en noviembre de 2009, situado en unos 1,47 por euro. El tipo de cambio medio dólar/euro a lo largo de los últimos dos años, teniendo en cuenta el reciente fortalecimiento del dólar, es de 1,36. El tipo de cambio dólar/euro vigente en el momento de preparación de este proyecto de presupuesto es de 1,36 USD = 1 EUR.

2. Las funciones de mantenimiento de esta propuesta de presupuesto se han calculado sobre la base de un crecimiento real cero, incluyendo un aumento de costos únicamente para mantener el poder de compra. Dicho aumento en un 4,25 % se basa en los aumentos de costos que propone el Director General de la FAO en el Programa de trabajo y presupuesto para los años 2012 y 2013 y se ajusta al índice de precios al consumidor (IPC) de la Economist Intelligence Unit para Italia correspondiente a ese período.

### **Recursos humanos** **4 668 885 USD**

3. En el momento de prepararse este documento, no estaban todavía disponibles los costos unificados de la FAO propuestos para el bienio 2012/2013. El aumento en los costos unificados de personal entre los bienios 2008/09 y 2010/11 fue aproximadamente del 7 %. Si la FAO establece los costos unificados de personal para el bienio 2012/2013 antes de que se reúna el Órgano Rector, se modificarán en consecuencia los *Anexos 1 y 2*.

### **Reuniones** **665 525 USD**

4. Una tarea estatutaria del Secretario y de la Secretaría consiste en facilitar apoyo administrativo para las reuniones del Órgano Rector y sus órganos auxiliares, lo que incluye la preparación de la documentación. Las reuniones propuestas de los órganos auxiliares en el bienio 2012/13 figuran en el *Anexo 2*:

- Una reunión del Órgano Rector;
- Una reunión de la Mesa del Órgano Rector en cada año del bienio;
- Dos reuniones del Comité de Verificación de la Observancia de acuerdo con los artículos 19.3 y 21 del Tratado.
- Una reunión del Grupo de expertos científicos (de acuerdo con la Etapa 5 del Anexo 3 de la Estrategia de financiación aprobada por el Órgano Rector en su segunda reunión (una reunión de 14 expertos durante tres días));
- Nota: Las reuniones de los órganos específicos cuyas reuniones se proponen en el bienio 2012/13 se presupuestan por separado como funciones básicas de ejecución, en el *Anexo 3*.

### **Otros gastos** **289 820 USD**

5. Esta asignación cubre los costos relativos a los viajes, las publicaciones, el equipo y los gastos varios de la Secretaría y se ajusta a la asignación aprobada en el presupuesto administrativo básico 2010-11.

### **Gastos generales de funcionamiento** **224 850 USD**

6. Los gastos generales de funcionamiento representan los gastos correspondientes a todos los servicios de apoyo necesarios con el fin de hacer funcionar las oficinas de la Secretaría y sus servicios relacionados y se calculan según el porcentaje del 4 % del monto de los costos en los anexos del presupuesto. Los servicios utilizados por la Secretaría que se imputan en esta partida son los siguientes: funcionamiento y mantenimiento de equipos, electricidad, seguros, servicios postales y de valija, otros servicios de comunicación, otros gastos de funcionamiento, servicios de mensajería, gastos de telefonía y de transmisión de fax.

***Gastos de servicios a proyectos*** **231 530 USD**

7. La FAO cobra gastos de servicios a proyectos a fin de cubrir los costos indirectos variables de naturaleza administrativa y operacional que supone el servicio a los fondos fiduciarios. Se trata de servicios que, por su naturaleza, no pueden imputarse directamente al fondo fiduciario, como los siguientes: contratación y servicios de personal, como las operaciones de nómina; contratación de suministros y equipo, formalización de contratos con proveedores; recepción, custodia y desembolso de fondos, mantenimiento de contabilidades de proyectos, presentación de informes financieros, auditorías externas e internas. La tasa que se imputa actualmente al Tratado se ha fijado en el 6 % y se aplica en los anexos del presupuesto. (N.B.: los gastos de servicios a proyectos no pueden imputarse a la contribución de la FAO al Tratado.)

***Contribución de la FAO*** **1 987 200 USD**

8. La Conferencia de la FAO aprobará el Programa de trabajo y presupuesto de la Organización para 2012/13 en junio/julio de 2011. La cantidad que figura en el *Anexo 1* está sometida a las decisiones finales de la FAO con respecto a su contribución después de la Conferencia de la Organización. En consecuencia, la contribución de la FAO al presupuesto administrativo básico del Tratado se calcula sobre la base de la contribución recibida para el bienio 2010/2011.